



**ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**06 DE JUNIO DEL 2018**



ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC GUERRERO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA Y EL MAESTRO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO "SE Y CAE LOCALES", ASÍ COMO LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y EN SU CASO, CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

"LAS PARTES", convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Local de "EL INE" en el estado de Guerrero, para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, así como del número de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir los partidos políticos locales y candidatos independientes, que serán utilizadas para el Proceso Electoral 2017-2018.

**SEGUNDA.** Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de Guerrero, ascienden a la cantidad de \$323,261.53 (Tres cientos veintitrés mil doscientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.).

**CONCENTRADO GENERAL**

Unidad Responsable	Aportación Única de "EL IEPC GUERRERO"
DECEyEC	\$ 6,191.11
DERFE	\$317,070.42
<b>Total</b>	<b>\$323,261.53</b>

**TERCERA.** Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE Locales, el cual tuvo un costo de \$6,191.11 (Seis mil ciento noventa y un pesos 11/100 M.N.).

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA**

INSUMO	PARTIDA	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	TOTAL
3,700 Exámenes	33604	Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$6,191.11

**CUARTA.** Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán los candidatos independientes, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018, en el estado de Guerrero, el cual tuvo un costo de \$317,070.42 (Trescientos diecisiete mil setenta pesos 42/100 M.N.)

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Proyecto	Capítulo	Cantidad
Listas Nominales de elector con Fotografía adicionales para partidos	2000	\$115,754.34

políticos locales y en su caso, candidatos independientes		
	3000	\$201,316.08
<b>Total</b>		<b>\$317,070.42</b>

**QUINTA.** "IEPC-GUERRERO" se obliga a cubrir la cantidad total que establece la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

**SEXTA. "LAS PARTES"** acuerdan, que de conformidad con lo que establece la "Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local" y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/0001/2018, los recursos por conceptos de servicios comerciales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiadora, materiales y útiles de oficina, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, no serán depositados a la cuenta de "EL INE"; toda vez que serán ejercidos directamente por "EL IEPC GUERRERO", para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico.

**SEPTIMA.** En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en la Cláusula Tercera y Cuarta de este instrumento, "EL INE" solicitará que sean cubiertos por "IEPC GUERRERO", en los plazos que "EL INE" lo indique. Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, "EL INE" reintegrará a "EL IEPC GUERRERO", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEPC GUERRERO" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

**OCTAVA.** Con excepción de lo aquí acordado, se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de junio de dos mil dieciocho.



Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General

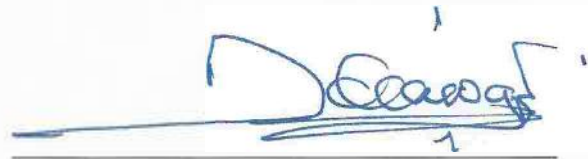


---

Doctor Lorenzo Córdoba Vianello

Por "EL IEPC GUERRERO"

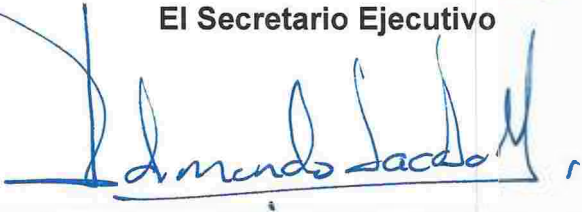
El Consejero Presidente



---

Doctor J. Nazarín Vargas Armenta

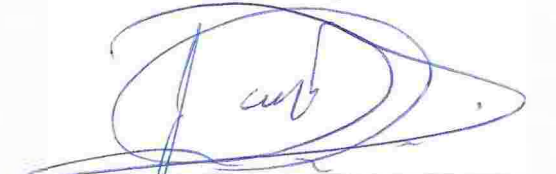
El Secretario Ejecutivo



---

Licenciado Edmundo Jacobo  
Molina

El Secretario Ejecutivo



---

Maestro Pedro Pablo Martínez  
Ortiz

El Vocal Ejecutivo



---

Licenciado Dagoberto Santos Trigo